

AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE TERRENO
PARA PLANTA DE AREA AUXILIAR DE CAMPAMENTO N° 2
(km 131+385, lado Derecho)
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO Y ACCESOS. RUTA PE – 8. TRAMO:
CHILETE - CAJAMARCA. DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”
OFICINA 3, OFICINA 4 Y ALMACEN

Mediante el presente, el Sr. Remigio HUAMANJULCA CHICOTE, identificado con DNI N° 2667387 propietario del terreno, ubicado en el lado izquierdo del Km. 131+385 en el caserío El Naranjo, Distrito de Mayo Provincia de Cajamarca, autorizan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el uso temporal del terreno indicado para la ejecución de la Obra “Construcción Del Puente Tingo y Accesos. Ruta Pe – 8. Tramo: Chilete - Cajamarca. Departamento De Cajamarca”.

- Terreno para Planta de Área Auxiliar de Campamento (Almacén), con un área de 500 m² Has. de uso actual Pastos sembrados, ubicado en el Km. 131+385, lado Derecho, del trazo proyectado del Puente Tingo y Accesos, con un acceso de 67m Km. Incluye 02 viviendas.

El uso del terreno en mención, deberá hacerse de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas incluidas en el Expediente Técnico de la Obra y del Estudio de Impacto Ambiental que forma parte de éste.

El Contratista, comunicará al propietario la fecha de inicio del uso del terreno cedido en uso temporal para instalación de una Planta de Área Auxiliar de Campamento, así como la fecha de entrega cuando el uso del mismo haya concluido, que permita al propietario, programar oportunamente las acciones administrativas para la recepción del terreno en mención.

Como compensación por el uso temporal del terreno en mención durante la ejecución de la obra, Gobierno Regional de Cajamarca, a través del Contratista de Obra, otorgará a favor del propietario la suma de S/. 10.000.00 (Diez mil con 00/100 /100 Nuevos Soles), monto que estará contemplado en el presupuesto de obra correspondiente.

El monto de compensación indicado en el párrafo precedente, será abonado al propietario en una sola armada y previo al inicio del uso del terreno en mención, por todo el tiempo que dure la Construcción del Proyecto.

Al término del uso del terreno indicado, éste deberá ser reconfigurado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas incluidas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y Expediente Técnico citados, y se suscribirá un Acta de Entrega Recepción, entre el propietario y el Contratista a cargo de la obra, en la que el propietario manifieste su conformidad con el terreno recibido.

Suscrito el día 11 de Enero de 2015, en el Distrito de San Juan, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca.

El Propietario solicita el Pago de un obrero por día por el Alquiler de su casa y terreno y transporte de mano de obra de alguno de sus hijos.

Remigio
Sr. Remigio HUAMANJULCA CHICOTE
DNI N° 26672387



Rafael
ING. RAFAEL BONIFACIO NORIEGA FIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL COMUN
Sr. Representante de la Empresa Consultora

CERTIFICADO DOMICILIARIO

El Presidente de la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina Quivinchan, comprensión del Distrito de San Juan Provincia y Departamento de Cajamarca.

CERTIFICA

Que la casa ubicada a un costado de la carretera Ciudad de Dios a Cajamarca kilómetro 131 ½ en El Caserío El Naranjo anexo de la comunidad campesina Quivinchan, construido en años anteriores por el señor Remigio Huamanjulca Chicote, identificado con D.N.I. 26672387, es comunero por nacimiento y residente dentro de la comunidad, amparado por la ley general de comunidades campesinas del Perú, características de la vivienda es de dos plantas construido de adobe cubierto de teja andina, piso de cemento, compartidos en: dormitorios, sala, comedor y cocina. Servicios de luz y agua amplio espacio de terreno en posición del señor mencionado.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los casos que crea conveniente.

1

Quivinchan, 08 de marzo del 2015.



José Azañero Chuquiruna.

Presidente de la Directiva Comunal.

CERTIFICADO: Que esta copia es idéntica a su original.

San Juan: 08-03-2015



Arturo Torres Vaquez
Juez de Paz 1.ª Nominación
San Juan - Cajamarca